

DECRETO N° 0638

NEUQUÉN, 18 MAY 2009

VISTO:

El Expediente SGC N° 4499-E-02, originado en la Nota N° 43/00 de la Dirección de la Escuela Primaria N° 121 "Joaquín V. González", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita un ordenamiento del tránsito en las inmediaciones de la Escuela Primaria N° 121, sita en calle Mazzoni entre calles José Rosas y Winter;

Que se ha modificado el esquema de circulación sobre las manzanas que circundan a dicho establecimiento, durante las horas de ingreso y egreso escolar, al contener en pocos minutos un caudal de vehículos que provocan un caos con un alto riesgo accidentológico;

Que la configuración física del lugar aporta desorden al no existir límites entre la calzada, la vereda y el espacio verde existente al borde de las vías del ferrocarril;

Que por todo lo expuesto, es necesario analizar los sentidos de circulación de las calles circundantes y modificar aquéllos que ayuden a ordenar el sistema de tránsito del sector donde se encuentra el edificio escolar;

Que el señor Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR doble sentido de circulación Sur-Norte a la calle Lorenzenzo Winter, entre calles Mazzoni y Mitre.-

Artículo 2º) DELIMITAR, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-, con elementos fijos, en espacios intercalados, la calzada de calle

Mazzoni del espacio verde existente sobre la margen Sur de las vías del ferrocarril, materializando de esa forma una línea divisoria entre usos, separando la circulación del peatón de la del automóvil, y proceder a la señalización vertical que, según los cambios requeridos, fuere necesaria, la demarcación de las sendas peatonales respectivas, la colocación de pretilas según croquis que forma parte del presente como Anexo I; así como completar toda la señalización preventiva, reglamentaria y de información que la autoridad de aplicación determine a fin de minimizar todo riesgo que en la zona se produzca.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

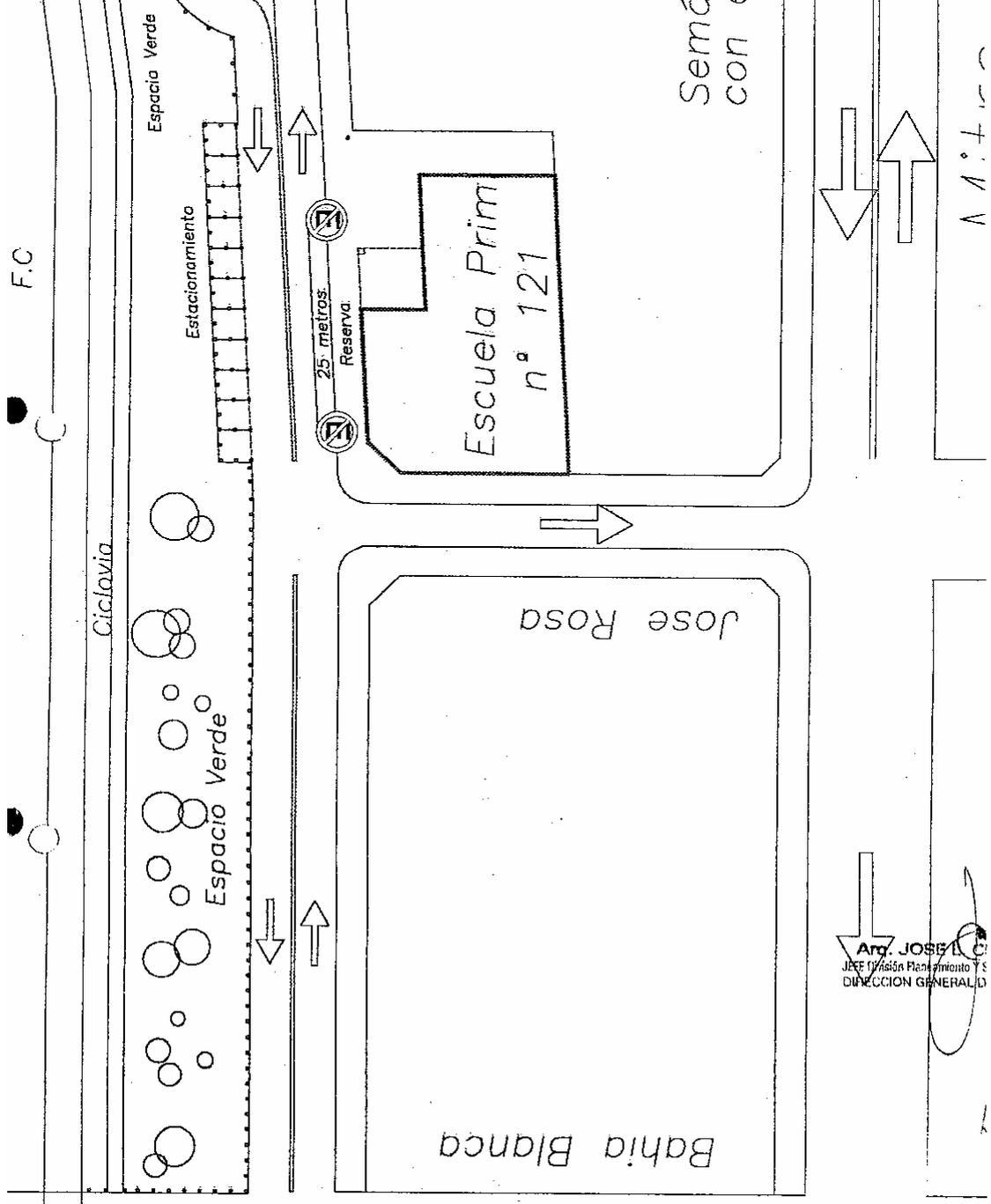
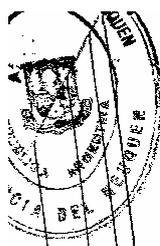
MG.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Cooperación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1720
Fecha 29 / 05 / 09



Arg. JOSE L. C.
JEEF División Planeamiento y S.
DIRECCION GENERAL

[Handwritten signature]